

**Ministerio Secretaría
General de Gobierno****CREA LOS CONSEJOS REGIONALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE INTERÉS PÚBLICO DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA HASTA MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, DESIGNA INTEGRANTES Y DEROGA LOS DECRETOS QUE INDICA**

Núm. 121.- Santiago, 26 de agosto de 2010.- Vistos: La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.032; el D.F.L. N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, que contempla el financiamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones y Asociaciones de Interés Público; la ley N° 20.174, que crea la XIV Región de Los Ríos; la ley N° 20.175, que crea la XV Región de Arica y Parinacota; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; los decretos N°s. 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, todos de 2007, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

a) Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno, le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales.

b) Que, la Ley N° 20.407, que aprueba el presupuesto para el año 2010, contempla el financiamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones y Asociaciones de Interés Público.

c) Que, con el objeto de lograr una mejor coordinación y representatividad de las organizaciones de la sociedad civil, y para alcanzar una mayor descentralización en el cumplimiento de este objetivo, se han creado, como una instancia de coordinación en todas las regiones del país, los Consejos Regionales, integrada por representantes de la sociedad civil y del Estado.

d) Que, en el año 2007, se crearon mediante los decretos señalados en los Vistos del presente acto administrativo, los Consejos del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, de las Regiones de: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Del Libertador Bernardo O'Higgins, Del Maule, Del Bío Bío, La Araucanía, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena.

e) Que, adicionalmente, es necesario crear los Consejos Regionales de las Regiones de Arica y Parinacota y de Los Ríos, de conformidad con la nueva división administrativa del país.

f) Que, asimismo, es necesario reformular las facultades e integración de los Consejos Regionales, para una mejor coordinación y operatividad de ellos, por lo que:

Decreto:

1.- Créanse los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público de las Regiones de: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Del Libertador Bernardo O'Higgins, Del

Maule, Del Bío Bío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y Magallanes y la Antártica Chilena.

En la Región Metropolitana y en proyectos de alcance nacional o que involucren a diversas regiones, actuará el Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público.

1.1. Corresponderá al respectivo Consejo Regional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público:

a) Asesorar al Ministerio Secretaría General de Gobierno en el concurso del Fondo de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, respecto de los proyectos regionales que se ejecutarán con cargo a los recursos del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, que contemple anualmente la Ley de Presupuestos del sector público.

b) Proponer a la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno respectiva, aquellos proyectos de carácter regional que ameritan ser priorizados dentro de los proyectos presentados por las organizaciones de la sociedad civil.

c) Canalizar ante el Ministerio Secretaría General de Gobierno, las sugerencias del Consejo y de sus representantes, para el fortalecimiento de la sociedad civil.

1.2. Integración: Los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público estarán constituidos por:

a) Cinco representantes de organizaciones de interés público de cada región, los que serán designados por el Ministerio Secretaría General de Gobierno. En dicha designación deberá garantizarse la presencia de una sociedad civil representativa, plural y diversa.

b) El respectivo Secretario Regional Ministerial de Gobierno o su subrogante, quien lo presidirá.

c) El respectivo Secretario Regional Ministerial de Planificación o su subrogante.

d) Dos representantes elegidos directamente por el Intendente respectivo.

Los integrantes del Consejo asumirán apenas se les comunique dicha designación.

2.- Designase, en conformidad a lo señalado en el 1.2 de la parte resolutive del presente decreto, los siguientes integrantes del Consejo del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales y Asociaciones de Interés Público:

2.1. CONSEJO REGIÓN DE ARICA-PARINACOTA

1. María Victoria Reyes Meza, Junta de Vecinos N° 4 Loa, Arica.
2. Cincia Llanos Llanos, Junta de Vecinos N° 23 Independencia, Arica.
3. Carlos Davis Vásquez Vásquez, Junta de Vecinos N° 36 Fuerte Ciudadela, Arica.
4. Vilma Ley Ramírez, Junta de Vecinos N° 38 Empart 5, Arica.
5. Edwin René Briceño Cobb, Fundación Superación de la Pobreza, Arica.

2.2. CONSEJO REGIÓN DE TARAPACÁ

1. Marina Bravo Vallejos, Comité de Vivienda de Alto Hospicio, Iquique.
2. Alicia Naranjo Silva, Unión Comunal Sector Norte Iquique, Iquique.
3. Jenny Ayala Bravo, Comité de Vivienda de Alto Hospicio, Iquique.
4. Margarita Soto Clavel, Unión Comunal CAM Iquique, Iquique.
5. María del Canto Castro, Agrupación Mujeres Jefas de Hogar de Iquique, Iquique.

2.3. CONSEJO REGIÓN DE ANTOFAGASTA

1. Olga Mora Castillo, Unión Comunal Juntas de Vecinos Agrupación Protección al Peatón, Antofagasta.
2. Daisy Barraza Araya, Unión Comunal Calama, Calama.
3. Elizabeth Richards Muñoz, Junta de Vecinos N° 22 Paseo del Mar, Tocopilla.
4. Ivanica Ostoić Muñoz, Red Voluntariado Antofagasta, Antofagasta.
5. Alejandro Luco Salinas, Junta de Vecinos René Schneider Norte, Antofagasta.

2.4. CONSEJO REGIÓN DE ATACAMA

1. Carlos Nicolás Galeb, Corproa, Copiapó.
2. Carlos Munizaga Castillo, Unión Comunal de Discapacitados de Copiapó, Copiapó.
3. Rosa Cortés Mercado, Pequeños agricultores y regantes sector canal Palermo, sector Punta del Cobre, Tierra Amarilla.
4. Pablo Espinoza Aguirre, Directivo Centro General de Padres Liceo Cervantino, Copiapó.
5. Josué Varas Arancibia, Unión Comunal Junta de Vecinos Copiapó, Copiapó.

2.5. CONSEJO REGIÓN DE COQUIMBO

1. Marcelo Gutiérrez, Serena Up, La Serena.
2. Exequiel Villegas Rodríguez, Junta de Vecinos La Serena, La Serena.
3. Olga Valencia, Junta de Vecinos Parte Alta - Centro Coquimbo, Coquimbo.
4. María Varas Carvajal, Comité de Adulto Mayor Profesores Jubilados, La Serena.
5. Iris Pérez Flores, Consejo Vecinal de Desarrollo, Pb. Héroes de la Concepción, La Serena.

2.6. CONSEJO REGIÓN DE VALPARAÍSO

1. Juan Carlos Toledo, Corporación Arte Música, Viña del Mar.
2. Roxana Jimena Campos Serey, En Todo Amar y Servir, Viña del Mar.
3. Mauricio Rojas Abarca, Corporación Acción Gay, Valparaíso.
4. Bernardina Veloz Ramírez, Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Rocas de Santo Domingo, Santo Domingo.
5. Arturo Celedón Águila, Unión Comunal de Juntas de Vecinos Viña Oriente, Viña del Mar.

2.7. CONSEJO REGIÓN DE O'HIGGINS

1. Gabriel Navarro Arriagada, Comité de Adulto Mayor Alegría de Vivir, Rancagua.
2. Erika Ampai Miranda, Newen Mapu, Rengo.
3. Patricia Guajardo Gálvez, Fundación Caritas Chile, Rancagua.
4. María Nequelhueque Tobar, Agrupación Indígena Rayen Pewen, Rancagua.
5. Moisés Melivilu Henríquez, Agrupación Indígena Rayen Pewen, Rancagua.

2.8. CONSEJO REGIÓN DE MAULE

1. Victoria Consuelo Maliqueo Orellana, Centro General de Alumnos Liceo Antonio Varas, Cauquenes.
2. Marcelo Alejandro Gaete Mique, Club Deportivo Lautaro, Junta de Vecinos N° 1, Plaza Vieja Cauquenes, Cauquenes.
3. Ema Pérez Soto, Club Deportivo Cobra Chile, Linares.
4. Francisco Yébenes, Junta de Vecinos, Sector Los Cristales Zapallar, Curicó.
5. Jorge Fuentes Urriaga, Unión Comunal Juntas de Vecinos Linares, El Bosque, Linares.



2.9. CONSEJO REGIÓN DE BÍO-BÍO

1. Abel Figueroa, Aldeas Meryland, Talcahuano.
2. Luisa Catalán, Pdta. Junta de Vecinos John Kennedy y Pdta. Unión Comunal Juntas de Vecinos Concepción, Concepción.
3. Jaime Aravena, Asociación de Fútbol Concepción, Concepción.
4. María Foglia, Club de Adulto Mayor Oro Verde, Concepción.
5. Gabriel Jiménez, Junta de Vecinos Los Héroe, San Pedro de la Paz.

2.10. CONSEJO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

1. Fernando Meza Teppa, Green Peace Miembro del Consejo Provisorio Mixto, Temuco.
2. María Elena Pezo Garcés, Mujeres de la Frontera, Temuco.
3. Julio Valverde Vello, Rotary Club, Lautaro.
4. Ana María Vera, Centro Comunitario La Rueda, Temuco.
5. Patricio Olivos Estroz, Junta de Vecinos Villa San Pedro, Pucón.

2.11. CONSEJO REGIÓN DE LOS RÍOS

1. Cecilia López Boegeholz, Damas de Verde, Valdivia.
2. Andrés Barriga Quezada, Sector Rural de Valdivia, Valdivia.
3. Elizabeth Barría Mansilla, Agrupación de Mujeres Los Ríos, Valdivia.
4. Patricio Quijada Vergara, Organizaciones Educativas, Valdivia.
5. René Manquelipe Jerez, Asociación Comunal de Rayuela, Panguipulli.

2.12. CONSEJO REGIÓN DE LOS LAGOS

1. Silvia Oyarzo Gallardo, Red Regional de Voluntariado, Puerto Montt.
2. Pedro Aguilar Arriagada, Junta de Vecinos Urbana, Puerto Montt.
3. Armando Medina Hanne, Unión Comunal Adultos Mayores, Puerto Montt.
4. Marcelo Gallardo Vargas, Club Deportivo Regional Los Lagos, Puerto Montt.
5. Luis Toledo Mora, Diario El Llanquihue, Puerto Montt.

2.13. CONSEJO REGIÓN DE AYSÉN

1. Ema Vega Urrutia, Presidenta Unión Comunal Pampas del Corral, Coyhaique.
2. Marilyn Ortiz Pérez, Presidenta Agrupación Trabajadoras Jefas de Hogar, Coyhaique.
3. Carlos Ramírez Muñoz, Director Grupo Folklórico "Fogón del Sur", Coyhaique.
4. Luis Quiniyao Muñoz, Pte. Asoc. Indígena Raki-dantum, Coyhaique.
5. José Tocol Canipane, Conferencia San Vicente de Paul, Puerto Aysén.

2.14. CONSEJO REGIÓN XII DE MAGALLANES

1. Cristian Villablanca Tapia, Imago Mundi, Punta Arenas.
2. Sandra Jelves González, Asociación Mapuche Huilliche Pewu Antü, Punta Arenas.
3. María Soledad Queduman Cárcamo, Agrupación Productiva Rural Punta Arenas, Punta Arenas.
4. Daniela Maripillán Maripillán, Junta de Vecinos N° 27 Puerto Natales, Última Esperanza.
5. Juan Antonio Cárdenas Barría, Unión Comunal Juntas de Vecinos Porvenir, Tierra del Fuego.

1.3.- El Consejo Regional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, elegirá:

- a) Un Secretario elegido por mayoría absoluta de sus integrantes, quien redactará las actas respectivas y tendrá a su cargo las labores de coordinación y comunicación.
- b) Corresponderá al Presidente del Consejo dirigir y coordinar el funcionamiento del Consejo Regional y representarlo ante las diversas autoridades de gobierno.
- c) El citado Consejo celebrará 5 sesiones ordinarias en el año y las extraordinarias que requiera el Consejo a solicitud de cinco de sus integrantes.

1.4.- Renuncias:

a) El representante que renuncia a su organización o asociación de interés público, deberá presentarla ante esta última, la que comunicará tal hecho al Secretario del Consejo Regional, conjuntamente con la individualización del nuevo representante propuesto, quien será ratificado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno a través del pertinente acto administrativo.

b) La organización social o asociación de interés público que decide dejar de participar como tal en el Consejo Regional, debe presentar la renuncia ante el Secretario del mismo, quien lo comunicará al Ministerio Secretaría General de Gobierno, el que procederá a nominar la nueva Organización o Asociación, que pasará a integrar el Consejo Regional mediante decreto.

1.5.- Quórum: Los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público sesionarán con un quórum mínimo de cinco representantes y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de empate dirime el Presidente.

1.6.- Cada Consejo Regional determinará su funcionamiento interno.

1.7.- Será incompatible ser miembro del Consejo del Fondo y miembro de las organizaciones que postulen proyectos a tal Fondo.

3.- Deróganse los decretos 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, todos del año 2007, del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ena Von Baer Jahn, Ministra Secretaria General de Gobierno.- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior.- Felipe Kast Sommerhoff, Ministro de Planificación.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- María Eugenia de la Fuente Núñez, Subsecretaria General de Gobierno.

DESIGNA A DON SERGIO URREJOLA MONCKEBERG DIRECTOR DE LA EMPRESA TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE

Núm. 127.- Santiago, 10 de septiembre de 2010.- Visto: Lo establecido en el número 10 del artículo 32 de la Constitución Política de la República; en el artículo 4° de la Ley N° 19.132, que crea la Empresa Televisión Nacional de Chile; en el decreto N° 113, de 2 de julio de 2008, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el decreto N° 56, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el oficio N° 435, de 7 de abril de 2010, de la Presidencia de la República; en el oficio N° 736/SEC/10, de 8 de septiembre de 2010, del Senado; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 19.132, la administración de la Empresa Televisión Nacional de Chile, la ejerce un Directorio compuesto de siete miembros, seis de los cuales son designados por el Presidente de la República con acuerdo del Senado.

Que, por medio del decreto supremo N° 56, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se aceptó la renuncia del Director de Televisión Nacional de Chile, Sr. José Antonio Galilea Vidaurre, el cual fuera designado mediante decreto N° 113, de 2 de julio de 2008, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, por el período que concluye el 23 de mayo de 2016.

Que, a través del oficio N° 435, de 7 de abril de 2010, se solicitó el acuerdo del Honorable Senado para designar como Director del Directorio de Televisión Nacional de Chile, en la vacante que se produjo por la renuncia de don José Antonio Galilea Vidaurre, y por el período que a éste le restaba, al abogado don Sergio Urrejola Monckeberg.

Que, mediante el oficio N° 736/SEC/10, de 8 de septiembre de 2010, el Presidente del Senado comunicó el acuerdo adoptado de aprobar la proposición de designar a don Sergio Urrejola Monckeberg, como miembro del Directorio de Televisión Nacional de Chile, en la vacante que se produjo por la renuncia de don José Antonio Galilea Vidaurre, por el período que a éste le restaba.

Decreto:

1. Designase como Director de Televisión Nacional de Chile a don Sergio Urrejola Monckeberg, RUT N° 5.077.041-9, a contar de esta fecha y hasta el 23 de mayo del año 2016.

2. Por razones impostergables de buen servicio, el Director nombrado asumirá de inmediato sus funciones, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Ena Von Baer Jahn, Ministra Secretaria General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- María Eugenia de la Fuente N., Subsecretaria General de Gobierno.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile**TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010**

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU.	477,05	1,000000
DOLAR CANADA	475,86	1,002500
DOLAR AUSTRALIA	481,33	0,991100
DOLAR NEUZELANDES	373,92	1,275800
LIBRA ESTERLINA	764,38	0,624100
YEN JAPONES	5,86	81,370000
FRANCO SUIZO	494,15	0,965400